



DECRETO Nº **969**  
TEMUCO, **05 JUL. 2018**  
VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de mayo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre Profesional</b>	<b>FLAVIO ANYELLO KUNZ VARGAS</b>		
<b>Rut</b>			
<b>Funciones Específicas:</b>	Atención de pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud de la comuna, que contempla la inserción de 14 prótesis con las siguientes actividades:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impresión primaria</li> <li>- Impresión funcional</li> <li>- Relación intermaxilar</li> <li>- Ordenación dentaria</li> <li>- Inserción</li> <li>- Controles</li> <li>- Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> </ul>		
<b>Monto Total</b>	<b>\$ 988.246.-</b>		
<b>Desde</b>	<b>14.05.2018</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.09.2018</b>
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.14.00</b>	<b>Programa</b>	<b>Convenio odontológico Integral (Prótesis)</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 "2"</b>		

2.- El monto total a refrendar es de \$988.246.- (novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos), con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

**JUAN FRANCISCO NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



CVF / EPO / CPA / arg  
**DISTRIBUCION:**  
 - Of. de Partes Municipal  
 - Departamento de Salud  
 - Interesado

3546 / 28.06.18



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
A HONORARIOS**

En la ciudad Temuco, con fecha 14 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7-7, representada por el señor Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y el señor **FLAVIO ANYELLO KUNZ VARGAS**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_ Dentista, domiciliado en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, en adelante "el Prestador" han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**ARTÍCULO PRIMERO**  
COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que éste preste sus servicios al Departamento de Salud, fuera de su jornada ordinaria de trabajo que tiene contratada con este Municipio, en su consulta particular, para desarrollar las siguientes actividades del Convenio Odontológico Familiar (Prótesis):

- Atención de pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud de la comuna, que contempla la inserción de 14 prótesis con las siguientes actividades:
  - Impresión primaria
  - Impresión funcional
  - Relación intermaxilar
  - Ordenación dentaria
  - Inserción
  - Controles
  - Elaborar nómina de pacientes atendidos
  - Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.

**ARTÍCULO SEGUNDO**  
VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde 14 de mayo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO**  
HONORARIOS PACTADOS

El costo total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en cometidos en el artículo primero del presente contrato ascenderá a la suma bruta de \$988.246.- (novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos) equivalentes a 14 altas prótesis por un valor unitario de \$70.589.-, los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

**ARTÍCULO CUARTO**  
FORMA DE PAGO

La suma de \$988.246.- (novecientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos) se pagará en cuotas cuyo monto se calculará en base al número de actividades realizadas y respaldadas según informe presentado por el prestador. Dichos montos se pagarán dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios, deduciéndose el impuesto correspondiente, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva. La boleta de honorarios será visada por la Jefa de la unidad de Programas del Departamento de Salud.



De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el porcentaje de Impuesto a la Renta correspondiente. Esta suma se enterará en la Tesorería General de la República o en la Unidad facultada para ello.

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

**ARTÍCULO QUINTO**  
**PAGO PROPORCIONAL**

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

**ARTÍCULO SÉXTO**  
**SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN**

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado a la Prestadora, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por la Jefa de la Unidad de Programas del Departamento de Salud.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados a la Prestadora, ésta deberá elaborar informes mensuales de las funciones, además de cumplir con el 70% de las tareas realizadas al 31.08.2018, el cual deberá ser aprobado y visado por la Jefa de la Unidad de Programas del Departamento de Salud.

**ARTÍCULO SEPTIMO**  
**TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Se podrá poner término anticipado, cuando el prestador no cumpla con lo indicado el Artículo anterior, donde señala que debe cumplir con el 70 % de las tareas al 31.08.2018.

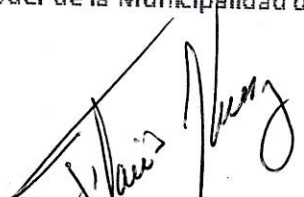
Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles. El término anticipado extinguirá todos los derechos y obligaciones de las partes que hayan nacido de la vigencia del presente contrato.

**ARTÍCULO OCTAVO**  
**PERSONERÍA JURÍDICA**

La personería con que actúa don Miguel Ángel Becker Alvear por la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO NOVENO**  
**EJEMPLARES Y COPIAS**

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.

  
FLAVIO ANYELO KUNZ VARGAS  
PRESTADOR DEL SERVICIO

CVF / EPD / C... / ARG



  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo Flavio Kruz ✓, Cédula Nacional de Identidad N° ..... de la comuna de Temuco....., por el presente instrumento declaro y juro que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10 % o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente de la Municipalidad de Temuco.

26/6/2013  
FECHA

  
DECLARANTE